

**PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO Y PROTOCOLO DE
ACTUACIÓN PARA PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE LA
EMPRESA MUNICIPAL "PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS
DE CÁDIZ" EN VISITAS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDAS**

OMICRON AMEPRO, S.A.



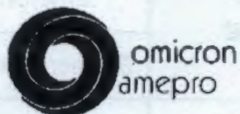
Zona Franca de Cádiz Recinto Interior –
Edificio Atlas, mod. 16 B 11011 Cádiz
Tfno.: 956.07.52.95
Fax.: 956.07.41.30
e-mail: amepro.cadiz@omicronamepro.es

	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN VISITAS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDAS	Edición 1
		24 enero de 2008
	Empresa: PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS DE CÁDIZ	Página 1 de 12

**PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO Y PROTOCOLO DE
ACTUACIÓN PARA PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE LA
EMPRESA MUNICIPAL "PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS DE
CÁDIZ", EN VISITAS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDAS**

En cumplimiento de las obligaciones del empresario en materia de prevención de riesgos para sus trabajadores, desde la Dirección de Promoción y Gestión de viviendas de Cádiz (en lo sucesivo, PROCASA), se encarga la redacción de este documento a Omicron Amepro S.A.

Este documento ha de ser una herramienta más dentro de las actuaciones propias de la actividad preventiva de la Empresa, sin perjuicio de los riesgos, evaluación de los mismos y medidas preventivas a adoptar que contemple para estos puestos de trabajo, la evaluación inicial de riesgos que redacten los técnicos del servicio de prevención contratado por PROCASA. Se entenderá por tanto, este procedimiento como un complemento del documento anterior, que para su entrada en vigor y aplicación, deberá ser aprobado por el Delegado de Prevención.



**PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO Y
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN VISITAS DE
INSPECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDAS**

Edición 1

24 enero de 2008

**Empresa:
PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS DE CÁDIZ**

Página 2 de 12

INDICE DEL DOCUMENTO

- 1. OBJETO**
- 2. AMBITO DE APLICACIÓN**
- 3. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**
- 4. NORMATIVA DE APLICACIÓN**
- 5. FACTORES DE RIESGO**
- 6. DISPOSICIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD Y SALUD**
- 7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN VISITAS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDAS	Edición 1
		24 enero de 2008
	Empresa: PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS DE CÁDIZ	Página 3 de 12

1. OBJETO

En lo relativo al procedimiento de trabajo para los puestos de trabajo, diseñar un documento en el que se especifique el modo de efectuar los trabajos y, de forma precisa, las medidas de prevención que deben adoptarse para controlar los posibles riesgos existentes. Este documento será complementado a criterio del técnico de prevención del servicio de prevención de PROCASA según lo que establezca en la redacción de la evaluación de riesgos.

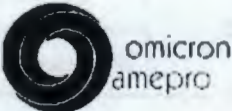
En lo relativo al protocolo de actuación, establecer unas directrices para garantizar el cumplimiento por parte de Empresa y trabajadores de lo que la Norma establece en materia de prevención de riesgos laborales.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

Será de aplicación este procedimiento de trabajo seguro y protocolo de actuación para el personal de PROCASA autorizado por la Dirección de la empresa para realizar las visitas de inspección técnicas de edificios, y otras visitas de inspección a fincas infravivienda o en ruina, siempre en el Municipio de Cádiz.

Se distinguen las siguientes actuaciones:

- Se realizan visitas correspondientes a inspecciones técnicas de edificios. Estas visitas las realizan técnicos de PROCASA en compañía del propietario de la finca en el caso de que el inmueble esté habitado; en el caso de que el inmueble esté deshabitado (por ejemplo, casos de locales vacíos y sin uso), la visita la puede realizar un técnico también en compañía del propietario, salvo en el caso de que el técnico valore riesgos graves previsible, siendo así necesario realizar la visita en compañía de otro técnico.
- Visitas de valoración técnica del estado de inmuebles y tomas de datos. En este caso, las visitas se realizan a fincas habitadas o deshabitadas, en muchos casos edificios muy antiguos, infravivienda y/o en estado de ruina. Las visitas las realizarán normalmente dos técnicos de PROCASA pudiendo darse la posibilidad de que la visita la realice un técnico de PROCASA en compañía del propietario del inmueble si lo hubiera, salvo en aquellas situaciones en las que el técnico valore riesgos graves previsible, siendo así necesario realizar la visita en compañía de otro técnico y llegado el caso requiriendo apoyo externo para adoptar medidas de protección adicionales.

	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN VISITAS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDAS	Edición 1
		24 enero de 2008
	Empresa: PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS DE CÁDIZ	Página 4 de 12

3. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Las tareas efectuadas en este puesto de trabajo son las propias de visitas técnicas para inspección ocular, toma de mediciones, realización de fotografías, levantamiento de planos in situ y elaboración de informe, en fincas habitadas, o parcialmente habitadas o sin habitar, de la ciudad de Cádiz. En parte, las visitas se realizan a infraviviendas en muchos casos en estado de ruina, por lo que se dan circunstancias de riesgos graves o muy graves y muy diversos.

El trabajo lo realizan dos técnicos capacitados, normalmente arquitectos o arquitectos técnicos, en ocasiones, el técnico puede requerir la asistencia de un encargado o delineante para toma de mediciones y en la ejecución de catas. Este personal auxiliar para poder realizar las visitas, deberá cumplir los requisitos que se establecen en este procedimiento, deberán tener una formación y capacitación que garantice el trabajo seguro y ha de acompañar en todo momento al arquitecto ó arquitecto técnico, sin que decida por iniciativa propia por donde desplazarse dentro del inmueble.

Tratándose de visitas de campo, el trabajo requiere de desplazamientos desde el centro de trabajo a las fincas objeto de la visita, en vehículos de uso particular llevando el equipamiento necesario.

4. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Se ha considerado que, en mayor o menor medida, se pueden dar circunstancias en las condiciones del trabajo, para estos el puesto de trabajo descrito, que estén reguladas por las normas que se enumeran a continuación:

- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción
- Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido

 omicron amepro	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN VISITAS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDAS	Edición 1
		24 enero de 2008
	Empresa: PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS DE CÁDIZ	Página 5 de 12

- Real Decreto 948/2005, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas
- Real Decreto 119/2005, de 4 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas
- Real Decreto 2177/2004 de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997 de 18 de Julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Ley 54/2003 de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales (BOE del 13 de diciembre del 2003).
- Real Decreto 349/2003, de 21 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, y por el que se amplía su ámbito de aplicación a los agentes mutágenos
- Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes
- Real decreto 614/2001 de 8 de junio sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real decreto 374/2001 de 6 de abril sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 1124/2000, de 16 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes
- Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el ámbito de las Empresas de Trabajo Temporal.
- Orden de 25 de marzo de 1998 por la que se adapta en función del progreso técnico el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 833/1998, sobre residuos tóxicos y peligrosos.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud para la utilización por los trabajadores de equipos de trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas a la utilización de Equipos de Protección Individual.

 omicron amepro	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN VISITAS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDAS	Edición 1
		24 enero de 2008
	Empresa: PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS DE CÁDIZ	Página 6 de 12

- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Orden de 27 de junio de 1997, por el que se desarrolla el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero en relación con las condiciones de acreditación de las entidades especializadas como Servicios de Prevención ajenos a la Empresa; de autorización de las personas o entidades especializadas que pretendan desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas; de autorización de las entidades Públicas o privadas para desarrollar y certificar actividades formativas en materia de Prevención de Riesgos laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, que desarrolla la ley anterior en su nueva óptica en torno a la planificación de la misma a partir de la evaluación inicial de los riesgos inherentes al trabajo y la consiguiente adopción de las medidas adecuadas a la naturaleza de los riesgos detectados.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que tiene por objeto promover la Seguridad y la Salud de los trabajadores, mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Convenio 155 de la OIT sobre seguridad y salud de los trabajadores. Adoptado el 22 de junio de 1981.
- Convenio 148 de la OIT, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos profesionales debidos a la contaminación del aire, el ruido y las vibraciones en el lugar de trabajo. Adoptado el 20 de junio de 1977.

Se adjunta cd con la normativa anterior, no obstante se puede acceder a esta, siempre vigente y actualizada, en la página del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo:

www.mtas.es/insht/index.htm

5. FACTORES DE RIESGO

Se ha considerado que los elementos o conjunto de elementos que, estando presentes en las condiciones de trabajo, pueden desencadenar una disminución en la salud del

	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN VISITAS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDAS	Edición 1
		24 enero de 2008
	Empresa: PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS DE CÁDIZ	Página 7 de 12

trabajador son los que se detallan como factores de riesgo, a su vez se nombran los agentes y localizaciones a los que con mayor frecuencia se puedan ver expuestos los trabajadores, se relacionan estos a continuación:

- **Caídas de personas a distinto nivel**
Desde cubiertas, terrazas, escaleras fijas, escaleras manuales, por derrumbes de forjados, por falta de apuntalamiento, por climatología adversa, por empleo de otros medios auxiliares inadecuados o en mal estado, etc.
- **Caídas de personas al mismo nivel**
por pisar o tropezar sobre superficies irregulares, enlosados en mal estado o parcialmente desprendidos, por falta de orden y limpieza, escaleras fijas con peldaños inadecuados, suelos resbaladizos, cables, vientos de antenas, por climatología adversa, etc.
- **Caída de objetos por desplome o derrumbamiento u objetos desprendidos**
por falta de orden y limpieza, deterioro de estos elementos, deficiente solidez estructural, condiciones climáticas adversas como fuertes vientos y/o lluvias, vibraciones generadas por los propios trabajadores, etc.
- **Caída de objetos por manipulación**
por falta de orden y limpieza, deterioro de estos elementos, deficiente solidez estructural, condiciones climáticas adversas como fuertes vientos y/o lluvias, vibraciones generadas por los propios trabajadores, no excluir al paso una zona de seguridad en la vertical a la zona donde se realizan los trabajos, etc.
- **Pisada de objetos**
por iluminación deficiente, por falta de orden y limpieza, por empleo de calzado inadecuado, etc.
- **Choque contra objetos inmóviles, objetos móviles**
por falta de orden y limpieza, falta de espacio suficiente en zonas de paso, falta de espacio seguro en el entorno de partes móviles, por iluminación deficiente, etc.
- **Golpes y/o cortes con objetos y/o herramientas**
por uso inadecuado de la herramienta, por falta de orden y limpieza, emplear herramientas deterioradas, etc..
- **Proyección de fragmentos y partículas**

 omicron amepro	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN VISITAS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDAS	Edición 1
		24 enero de 2008
	Empresa: PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS DE CÁDIZ	Página 8 de 12

en tareas de aperturas de catas por no emplear gafas de protección, etc.

- **Contactos térmicos**
en calderas, en zonas de cocinas, conducciones, conductores, motores, calderas, etc.
- **Exposición a contactos eléctricos**
en locales de contadores, interruptores defectuosos, maquinaria, conductores sin protección aislante, etc.
- **Inhalación de sustancias nocivas o tóxicas**
falta de orden y limpieza, almacenamientos inadecuados de productos químicos, falta de ventilación adecuada en lugares confinados, aljibes,.. etc.
- **Contactos con sustancias cáusticas y/o corrosivas**
falta de orden y limpieza, almacenamientos inadecuados de productos químicos, etc.
- **Accidentes causados por iluminación inadecuada**
- **Accidentes de circulación en los traslados**
por colisión o atropellamiento con vehículos en los desplazamientos
- **Evacuación defectuosa en caso de emergencia**
deficiente accesibilidad, largos recorridos de evacuación, etc.
- **Accidentes causados por seres vivos y por agentes biológicos**
mordeduras de roedores, perros, pequeños insectos, plagas etc.
- **Enfermedades causadas por agentes químicos**
falta de orden y limpieza, almacenamientos inadecuados de productos químicos, presencia de polvo de amianto, etc.
- **Enfermedades causadas por agentes físicos**
polvos en suspensión, ambientes pulverulentos, factores climáticos, etc.

Será la evaluación de riesgos la que tras el análisis detallado del puesto de trabajo, determine los riesgos y las medidas preventivas que se han de aplicar para eliminar los peligros o minimizar sus causas según casos.

	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN VISITAS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDAS	Edición 1
		24 enero de 2008
	Empresa: PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS DE CÁDIZ	Página 9 de 12

6. DISPOSICIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD Y SALUD

Para los riesgos considerados, se han de adoptar las medidas preventivas de protección individual, colectivas y de organización que se establezcan en la evaluación de riesgos, sin perjuicio de lo anterior, se proponen de forma no exhaustiva los siguientes medios de protección y pautas a seguir en la ejecución de los trabajos.

El equipo de trabajo deberá ir equipado como mínimo con los siguientes medios:

- Botiquín en vehículo
- Monos desechables
- Ropa cómoda
- Calzado de seguridad
- Botas de agua
- Mascarillas con filtro para partículas de polvo
- Medios de comunicación con asistencia externa
- Gafas de protección
- Elementos de iluminación autónoma
- Cascos de seguridad
- Arnéses de seguridad
- Guantes

Todos los medios auxiliares y equipos de protección deberán poseer el marcado CE, o correspondiente certificado de homologación.

Aspectos y directrices a tener en cuenta, disposiciones de seguridad y salud.

- El equipo de trabajo mantendrá en la medida de lo posible contacto visual en todo momento, recorriendo a la vez el mismo nivel.
- No se utilizarán escaleras por más de un trabajador a la vez.
- No tocar nada que no sea estrictamente necesario.
- Antes de entrar en alguna dependencia, se deberá hacer un análisis de la misma y de las condiciones del entorno.
- Se considerarán las condiciones ambientales de días precedentes en cuanto a lluvias, y del día de la visita en cuanto a lluvias y/o presencia de fuertes vientos, evitando las visitas en estas circunstancias.
- El recorrido de la inspección se hará de forma ordenada y sin prisas desde la zona inferior a la superior.
- Se tendrá presente en todo momento el recorrido más adecuado de evacuación en caso de emergencia.
- Caminar en la medida de lo posible por los extremos de los muros.

 omicron amepro	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN VISITAS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDAS	Edición 1
		24 enero de 2008
	Empresa: PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS DE CÁDIZ	Página 10 de 12

- No emplear medios improvisados para acceder a alturas, (techos).
- Se han de emplear escaleras manuales en correcto estado.
- En ningún momento un trabajador estará expuesto a una caída a distinto nivel sin que esté asegurado por una protección colectiva o individual.
- No fumar ni ingerir alimentos durante la visita.
- Si se encuentran perros en la visita, solicitar si es posible al dueño que lo sujete.
- No accionar interruptores en lugares confinados, ni otros elementos de incandescencia, emplear las linternas.
- Emplear las linternas siempre que la iluminación sea defectuosa.
- No tocar conductores eléctricos, ni maquinaria, ni elementos de alumbrado.
- Siempre que se realicen catas, emplear guantes y gafas de protección.
- En las visitas a inmuebles en estado de ruina, emplear casco de seguridad.
- Usar calzado de seguridad, y si hubiera zonas con charcos, o barro, emplear botas de agua.
- Donde haya precintos advirtiendo presencia de plagas, no entrar, el técnico requerirá un tratamiento preventivo por parte de la Delegación de Sanidad del Ayuntamiento.
- Al abandonar la finca, cuando esta no esté habitada, dejar cerrado el acceso en la medida de lo posible, así como la disposición de señalización de prohibición de acceso a personas ajenas a la finca.
- No manipular objetos que puedan producir cortes o pinchazos.
- No manipular, ni golpear botellas de gas licuado, restos de Uralita, o cualquier elemento extraño que pueda suponer un riesgo.

Los técnicos, en base a su capacitación técnica deberán prestar especial atención a los siguientes aspectos valorando el riesgo in situ y determinando la pauta a seguir en lo relativo a:

- La resistencia y estabilidad de los forjados, muros y cualquier elemento estructural de la finca.
- La resistencia y estabilidad de escaleras, rampas, terrazas, voladizos o cualquier elemento similar.
- La procedencia de acceder a zonas sin que existan protecciones y por tanto con riesgo de caída a distinto nivel.
- La procedencia de acceder a lugares confinados.

En estos casos, se valorará la necesidad de emplear medios externos para el acceso seguro, ya sea apuntalamiento, empleo de cables vida y arnés de seguridad, plataformas elevadoras, mediciones de gases y niveles de oxígeno, etc.

 omicron amepro	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN VISITAS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDAS	Edición 1
		24 enero de 2008
	Empresa: PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS DE CÁDIZ	Página 11 de 12

7. PROTOCOLO

Para la correcta aplicación del anterior procedimiento de trabajo, este documento deberá ser consensuado por el delegado de prevención y otros agentes responsables en materia de prevención de PROCASA, deberá ser puesto a consulta de los trabajadores, aprobación por la Dirección y posterior divulgación a los trabajadores.

A su vez se ha de incluir en la Planificación de la actividad preventiva, en el Plan de Formación y ser contemplado como por el Plan de Emergencia.

Previamente se ha de comunicar los nuevos puestos de trabajo al Servicio de Prevención para análisis de los puestos de trabajo e inclusión en la Evaluación de Riesgos Laborales.

Se creará un listado de trabajadores autorizados para realizar estos trabajos de visitas de inspección, las condiciones previas para poder incluir a los trabajadores en este listado han de ser las siguientes:

- Haber recibido la información en materia de seguridad y salud correspondiente al puesto de trabajo.
- Haber recibido formación relativa a los riesgos y medidas preventivas específicos de este trabajo.
- Disponer del apto médico para la realización de este trabajo. Y protocolos de reconocimientos específicos en caso de ser necesario.

Para el cumplimiento de estos requisitos, se deberá comunicar al servicio de prevención para que intervenga al respecto y con posterioridad, en las revisiones o actualizaciones que sean pertinentes.

Los trabajadores deberán disponer de la correspondiente cobertura de un seguro de responsabilidad civil.

Se deberá disponer de registros documentales de estos requisitos anteriores.

Cuando se haga el encargo del trabajo, cada trabajador designado, deberá recepcionar los equipos de protección individual así como otros medios auxiliares que sean necesarios y firmará un documento de recepción de estos equipos.

A su vez, el equipo de trabajo firmará un documento en el que se da por enterado del contenido de la evaluación de riesgos y procedimientos de trabajo que le son de aplicación al puesto de trabajo, lo ha entendido y que se compromete a emplear los medios de protección que le han sido facilitados.

	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN VISITAS DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VIVIENDAS	Edición 1
		24 enero de 2008
	Empresa: PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS DE CÁDIZ	Página 12 de 12

Los trabajadores que realicen las visitas, deberán disponer de autorización de PROCASA para la entrada en la finca.

Es responsabilidad de cada trabajador en base a su capacitación técnica, valorar no realizar la visita por circunstancias de riesgo grave o muy grave, requiriendo asistencia externa para asegurar las circunstancias de riesgo detectadas.